

**RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública, con carácter provisional, la plantilla orgánica y la composición de unidades, para el curso escolar 2018/2019, de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo donde imparten enseñanza los funcionarios del Cuerpo de Maestros.**

Por Resolución de 3 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Personal Docente (Diario Oficial de Extremadura, número 217 de 13 de noviembre), se convocó concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros.

De conformidad con lo dispuesto en la base segunda de dicha resolución, la determinación provisional y definitiva de las vacantes se realizará con anterioridad a las resoluciones provisionales y definitivas del concurso de traslados y serán publicadas en el Portal del Docente de Extremadura <http://profex.educarex.es/profex> (Plantillas).

En virtud de lo expuesto, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por Resolución de 2 de octubre de 2015, de la Consejera, sobre delegación de determinadas competencias en materia de personal docente (Diario Oficial de Extremadura número 202, de 20 de octubre),

**RESUELVO**

**Primero.-** Hacer pública en la página web <http://profex.educarex.es/profex>, la plantilla orgánica provisional, para el curso escolar 2018/2019, de funcionarios del Cuerpo de Maestros dependientes de la Consejería de Educación y Empleo, así como la correspondiente composición de unidades, de conformidad con los siguientes Anexos:

- Anexo I. Colegios de Educación Infantil y Primaria, Colegios Rurales Agrupados y Escuelas Hogar.
- Anexo II. Centros de Educación Especial.
- Anexo III. IES con plantilla de Maestros.
- Anexo IV. Equipos Específicos y de Atención Temprana.
- Anexo V. Centros y Aulas de Educación de Adultos

**Segundo.-** De conformidad con la planificación educativa para el curso 2018/2019, no serán objeto de provisión las resultas de puestos correspondientes a funcionarios que están impartiendo materias no lingüísticas en centros con secciones bilingües.

**Tercero.-** Los interesados podrán presentar cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes a las plazas relacionadas en la presente resolución en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de las mismas.

Las alegaciones y observaciones serán tenidas en cuenta por el órgano competente para la resolución por la que se eleve a definitiva la plantilla orgánica y la composición orgánica de unidades de los centros públicos docentes del Cuerpo de Maestros.

Mérida, a 22 de febrero de 2018.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

(P.D. Resolución de 2 de octubre de 2015; DOE número 202, de 20 de octubre)



Fdo.: Heliadora Burgos Palomino.